

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 67.147/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 115 por Nota 1.888/17 el Sr. Director de Economía y Finanzas de la UARG, M.M.O. Rodolfo PALLERO, solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Martín OLIVA, a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones como Cocinero de la Cantina del Campus Universitario, por un importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.097,53), en concepto de honorarios

QUE asimismo certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad del año 2017, se realiza el 07 de agosto de 2017 siendo necesario garantizar la percepción de haberes del Sr. OLIVA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD - REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

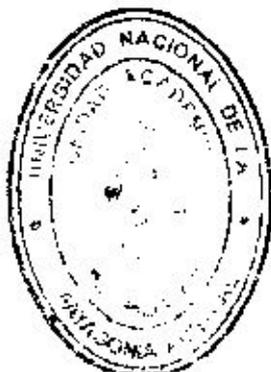
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Diego Martín OLIVA (C.U.I.T. N° 20-30093008-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones como Cocinero de la Cantina del Campus Universitario.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Diego Martín OLIVA percibirá la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.097,53), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 - INCISO 03 - SERVICIOS NO PERSONALES - UNIDAD PRINCIPAL 002 UARG - SUB UNIDAD 103 SECRETARIA DE ADMINISTRACION - SUB UNIDAD 010 CANTINA - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación del interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-

DISPOSICION



N° 541

Arg. Guillermo Magareño
Decano
UNPA UARG